



Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
Nº 033 -2024 - MDC

Calana, 18 de junio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007 de fecha 18 de junio de 2024, se trató en Orden del Día, aprobar el: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el numeral 88.1 del Artículo 88º sobre los medios de colaboración interinstitucional señala lo siguiente: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, numeral 88.3 del artículo 88º refiere lo siguiente: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y, el numeral 88.4 prescribe: Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ellos se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante Oficio Nº 000288-2024-SUTRAN-GSF de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización - Dirección SUTRAN TACNA, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Calana, el cual tiene como objeto la realización de intervenciones conjuntas e internamiento de vehículos infractores en depósitos municipales, con una vigencia de 02 años.

Que, con Informe Nº 114-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 23 de abril de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que previo a emitir opinión legal solicita contar con: 1) Informe de la Unidad de Logística para que se pronuncie respecto a la disponibilidad de espacio o lugar destinado a Depósito Municipal, 2) Informe de la Unidad de Equipo Mecánico para que se pronuncie respecto a la disposición y/o operatividad de grúa para remolcar vehículos y 3) Informe de la Unidad de Recursos Humanos para que se pronuncie respecto a la disponibilidad de personal que pueda efectuar la actividad de supervisión y orientación.



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 162-2024-UL-GAF/MDC de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, señala que con las características que emana el convenio para la custodia de vehículos infractores, informa que NO HAY DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA UN DEPÓSITO MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 026-2024-OSEM-MDC/TACNA de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Servicios de Equipo Mecánico, indica que en el convenio propuesto tiene el objeto de la prestación recíproca de apoyo y colaboración para los operativos de fiscalización conjunta a los vehículos de Transporte, carga y mercancías en la jurisdicción del distrito de Calana, y a la cual NO DISPONE Y OPERATIVIZA UNA MAQUINARIA GRÚA, PARA EL REMOLQUE DE VEHÍCULOS.

Que, con Informe N° 211-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, contando con las opiniones no favorables de las áreas correspondientes, no resulta necesario emitir un informe técnico, solicitando a las áreas competentes la disponibilidad de su personal para el apoyo del presente convenio.

Que, mediante Informe N° 163-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 11 de junio de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que tras la canalización administrativa y contando con los Informes Técnicos de las áreas pertinentes al Convenio (Equipo Mecánico, Logística y Recursos Humanos) las mismas concuerdan en que la Entidad no cuenta con la real capacidad operativa para la ejecución del convenio, por tanto, opina que NO ES FACTIBLE la suscripción de dicho convenio. Sin embargo, el órgano competente para adoptar tal decisión en materia de convenios interinstitucionales es el Concejo Municipal.

Que, habiéndose sometido al Pleno del Concejo, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, y, como resultado se emite el voto por unanimidad, de no aprobar la suscripción de dicho convenio por los miembros del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: NO APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, QUE TENGAN INJERENCIA EN LA MISMA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA Archivo
Alcalde
Dir
D.U.
D.S.
D.S.S.
D.S.
D.S.